



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

ENTRE: De una parte, el MINISTERIO DE TRABAJO (MT), institución de carácter oficial, rectora de la política laboral nacional, creada y establecida mediante la ley núm. 1312 del 30 de junio del año 1930, con domicilio en el edificio marcado con el número 5 de la avenida Comandante Enrique Jiménez Moya del Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, La Feria, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debida y legalmente representado por el Ministro de Trabajo, el **Sr. LUIS MIGUEL DE CAMPS GARCÍA**, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, titular y portador la cédula de identidad y electoral núm. 001-1281863-8, con su domicilio principal en la precitada dirección; quien a su vez es representado para los fines de este acto por la Directora del Gabinete Ministerial, señora **DULCE MARÍA AGRAMONTE GARCÍA**, dominicana, mayor de edad, casada, ingeniera industrial, portadora de la cédula de identidad y electoral número 017-0021047-7, con su domicilio principal en la precitada dirección, en virtud de la delegación de firma contenida en el acta administrativa número 03-2020 de fecha cuatro (04) del mes de enero del año 2021, institución que en lo adelante del presente acto, indistintamente, se denominará: **MINISTERIO DE TRABAJO, M.T., o LA PRIMERA PARTE.**

De la otra parte: **SUPLIDORA ROSALIAN, S.R.L.**, con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) núm. **131557082**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en calle P, edificio C8, número 2, sector La Agustina, Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representada para los fines del presente contrato por el señor **ALBERTO JOSÉ HERNÁNDEZ SANTANA**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador y titular de la cédula de identidad y electoral núm. 051-0022277-6 domiciliado y residente con su domicilio principal en la precitada dirección, quien actúa en calidad de representante legal, en nombre de la sociedad: **SUPLIDORA ROSALIAN, S.R.L.**, quien para los fines del presente contrato, se denominará "**EL PROVEEDOR**" o por su nombre institucional completo;

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**



DMA6


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
JURÍDICA
PREÁMBULO

POR CUANTO: La ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Comparación de Precios.

POR CUANTO: A que la referida ley, en su artículo dieciséis (16), numeral 4, establece además que: *Comparación de Precios: «Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obra menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, era aplicable al caso de compras menores»*

POR CUANTO VISTA: La resolución **PNP-01-2022**, de fecha tres (3) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP) que fija los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizarse en las contrataciones de bienes, servicios y obras, para el ejercicio correspondiente al año dos mil veintidós (2022).

POR CUANTO: La referida resolución establece que superado el monto de **RD\$1,237,364.00** hasta **RD\$5,258,565.99**, la compra o contratación deberá realizarse mediante **Comparación de Precios**.

POR CUANTO: Desde el día nueve (09) hasta el día dieciocho (18) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), este Ministerio de Trabajo convocó a Comparación de Precios, para la **«COMPRA DE MATERIALES FERRETEROS Y HERRAMIENTAS DIVERSAS PARA DIFERENTES DEPARTAMENTOS DE ESTE MINISTERIO»**, Ref. **TRABAJO-CCC-CP-2022-0003**.

POR CUANTO: Que hasta el día dieciocho (18) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), estuvo disponible para todos los interesados los Pliegos de Condiciones Específicas/Términos de Referencia o Ficha Técnica, para la Comparación de Precios,



Duyab



«**COMPRA DE MATERIALES FERRETEROS Y HERRAMIENTAS DIVERSAS PARA DIFERENTES DEPARTAMENTOS DE ESTE MINISTERIO**», Ref. **TRABAJO-CCC-CP-2022-0003**.

POR CUANTO: Que el día dieciocho (18) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), se procedió a la recepción de las Ofertas, Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B", y a la apertura de los Sobres "A", contentivos de las Propuestas Técnicas de los Oferentes participantes en la Comparación de Precios, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

AF

POR CUANTO: Que el día treinta y uno (31) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), se procedió a notificar a los Oferentes que habían quedado habilitado para la apertura y lectura de las Propuestas Económicas "Sobre B".

POR CUANTO: Que el día primero (1ro) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), se procedió a la apertura y lectura de los Sobres "B", contentivos de las Propuestas Económicas de los Oferentes que habían superado la primera etapa de la Comparación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de este **Ministerio de Trabajo**, mediante Acta Administrativa, de fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022) adjudicó el procedimiento de referencia **TRABAJO-CCC-CP-2022-0003** a **EL PROVEEDOR SUPLIDORA ROSALIAN, S.R.L.**, el contrato de suministro para la adquisición de los Bienes que se indican más adelante.



POR CUANTO: A que el día catorce (14) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), el **Ministerio de Trabajo** procedió a la notificación de los resultados de la Comparación conforme al Cronograma establecido.

POR CUANTO: En fecha diecisiete (17) del mes de junio del año dos mil veintidós [2022] **EL PROVEEDOR SUPLIDORA ROSALIAN, S.R.L.**, constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al uno (1%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la



disposición del artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la ley, emitido mediante el decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal del **Ministerio de Trabajo**.

Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales.

Licitación Pública Nacional: Es toda Licitación Pública que va dirigida a los suplidores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.



Quito



Comparación de Precios: Es una convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro de Proveedores del Estado. Este proceso aplica para las contrataciones, servicios y obras menores.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que, habiendo participado en el proceso, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO. -

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y

EL PROVEEDOR reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- El Contrato propiamente dicho.
- El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.
- El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.



ARTÍCULO 3: OBJETO. -

3.1 **EL PROVEEDOR**, por medio del presente Contrato se compromete a vender y el **Ministerio de Trabajo**, a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

SUPLIDORA ROSALIAN, S.R.L.					
Ítem	Descripción	Cantidad	UD	Precio unitario	Valor de respuesta

1	CAJAS ELECTRICAS 2"X4"	18	UD	70.00	1,260.00
3	REGLETA DE 6 SALIDAS, 120V	5	UD	864.00	4,320.00
5	BREAKER EUROPEOS DIFERENTE AMPERAJE	8	UD	706.00	5,648.00
6	BREAKER AMERICANA DE 8 CIRCUITO	2	CAJ	5,478.00	10,956.00
7	MAIN BREAKER 30 AMPERES	2	UD	377.00	754.00
9	PINZA ELECTRICA GRANDE DE 9"1/2	2	UD	1,567.00	3,134.00
10	INTERRUPTOR SIMPLE	6	UD	169.00	1,014.00
11	INTERRUPTOR DOBLE	6	UD	237.00	1,422.00
12	INTERRUPTOR TRIPLE	6	UD	323.00	1,938.00
13	INTERRUPTOR TREE WAY	4	UD	195.00	780.00
14	INTERRUPTOR FOUR WAY	4	UD	962.00	3,848.00
16	INTERRUPTOR CON SENSOR DE MOVIMIENTO	2	UD	7,425.00	14,850.00
17	AMPERIMETRO	1	UD	3,630.00	3,630.00
18	TERMOSTATO AMBIENTAL ANÁLOGOS	40	UD	3,300.00	132,000.00
19	TRANSFORMADORES DE 220 VAC A 24 VAC	50	UD	990.00	49,500.00
20	TERMINALES HEMBRA PARA CABLE NO.10	200	UD	6.00	1,200.00
33	LIJAS DE AGUA NO. 120	10	YD	66.00	660.00
34	LIJAS DE AGUA NO. 240	10	YD	66.00	660.00
35	LIJAS DE AGUA NO. 360	10	YD	66.00	660.00
38	LIJAS DE AGUA NO. 120 (DISCO)	10	UD	122.00	1,220.00
39	LIJAS DE AGUA NO. 240 (DISCO)	10	UD	122.00	1,220.00

AA



D. MAG

JURÍDICA

40	LIJAS DE AGUA NO.360 (DISCO)	10	UD	122.00	1,220.00
41	LIJAS DE AGUA NO.400 (DISCO)	10	UD	148.00	1,480.00
42	LIJAS DE AGUA NO.800 (DISCO)	10	UD	148.00	1,480.00
43	TORNILLOS 3X12 DIABLITO	500	UD	4.00	2,000.00
47	TORNILLOS 3/4X8 DIABLITO	500	UD	2.00	1,000.00
53	TARUGOS DE PLOMO DE 5/16"X2"	500	UD	3.00	1,500.00
54	TORNILLOS TIRAFONDO CABEZA HEXAGONAL DE 5/16"X1 1/2"	500	UD	2.00	1,000.00
56	TORNILLOS TIRAFONDO DE 1/4X1 1/2"	500	UD	2.00	1,000.00
57	LACA BRILLO NATURAL	16	GAL	1,623.00	25,968.00
77	PINTURA ACRÍLICA COLOR AZUL POSITIVO	2	GAL	1,558.00	3,116.00
78	PINTURA ACRÍLICA COLOR ROJO POSITIVO (CHINO)	2	GAL	1,558.00	3,116.00
83	SPRAY CLEAR	1	CAJ	2,356.00	2,356.00
84	TUBOS SPRAY DE POLIURENATO DE 16 ONZ.	12	UD	486.00	5,832.00
86	CUBETAS DE IMPERMEABILIZANTE	50	UD	4,290.00	214,500.00
89	PULIDORA PARA DISCO DE 4" PEQUEÑA	2	UD	3,403.00	6,806.00
90	EQUIPO DE OXICORTE (COMPLETO CON BOQUILLAS, MANÓMETRO Y MANGUERA)	1	UD	1,617.00	1,617.00
91	BARRAS REDONDA 1/4 DE DIÁMETRO X 20"	15	UD	196.00	2,940.00
92	BARRAS REDONDA 3/16 DE DIÁMETRO X 20"	15	UD	146.00	2,190.00
94	TUBOS REDONDOS DE HIERRO NEGRO CALIBRE 1/20 2" X 20	1	UD	4,785.00	4,785.00
95	PERFIL DE HIERRO 1.1/2" X 3/4" X 20	5	UD	1,254.00	6,270.00

AA



JURÍDICA

96	PERFIL CUADRADO DE HIERRO 1" X 1" X 20	5	UD	1,079.00	5,395.00
99	PLANCHUELA 1.1/2"X1/4"X20	3	UD	1,689.00	5,067.00
100	PLANCHUELA 1/2"X1/4"X20	10	UD	567.00	5,670.00
106	ARANDELA 3" PVC PARA INODORO	5	UD	209.00	1,045.00
107	ARANDELA 4" PVC PARA INODORO	5	UD	209.00	1,045.00
109	CAPACITORES DE MARCHA DE 55 MICROFARADIOS	40	UD	272.00	10,880.00
112	CAPACITORES DE MARCHA DE 6 MICROFARADIOS	40	UD	123.00	4,920.00
113	ROLLOS DE TUBERIA DE COBRE DE 1/2"	10	UD	10,027.00	100,270.00
114	ROLLOS DE TUBERIA DE COBRE DE 5/8"	10	UD	12,292.00	122,920.00
115	ROLLOS DE TUBERIA DE COBRE DE 3/8"	10	UD	6,599.00	65,990.00
116	ROLLOS DE TUBERIA DE COBRE DE 1/4"	10	UD	4,205.00	42,050.00
117	ROLLOS DE TUBERIA DE COBRE DE 3/4"	5	UD	7,425.00	37,125.00
119	LAVAMANOS BLANCO DE PEDESTAL SIN ACCESORIOS	1	UD	4,174.00	4,174.00
120	BALACIN PARA INODORO	10	UD	80.00	800.00
121	MEZCLADORA EMPOTADA PARA DUCHA	1	UD	1,486.00	1,486.00
122	ALUZINC 39"X20" CALIBRE 26	6	UD	4,620.00	27,720.00
135	JUNTA DE CERA PARA INODORO	10	UD	80.00	800.00
136	VALVULAS PARA INODORO CON FLOTA INCLUIDA	150	UD	335.00	50,250.00
137	PERAS PARA INODOROS	150	UD	56.00	8,400.00
138	JUNTA DE GOMA ENTRONQUE PARA TANQUE-INODORO	100	UD	56.00	5,600.00

Handwritten signature



JURÍDICA

139	BALACINES DE METAL PARA INODORO	200	UD	80.00	16,000.00
140	VALVULAS DE SALIDA PARA TANQUE INODORO	50	UD	168.00	8,400.00
142	JUEGO DE DESTORNILLADORES DE ESTRÍAS Y PLANOS	2	UD	577.00	1,154.00
146	BARRENA 3/16" PARA MADERA	10	UD	107.00	1,070.00
147	BARRENA 1/8" PARA MADERA	12	UD	97.00	1,164.00
148	BARRENA 1/4" PARA MADERA	6	UD	132.00	792.00
149	BARRENA 1/16" PARA MADERA	12	UD	89.00	1,068.00
150	SIERRA PARA CALADORA 1/8"	8	DOC	910.00	7,280.00
151	JUEGOS DE BARRENA (JUEGO DE ESTAS MEDIDAS, 1/2, 1/8, 3/16, 3/32)	2	UD	1,620.00	3,240.00
153	CIZALLA ELÉCTRICA PARA CORTAR TOLA DE 1/16	1	UD	13,526.00	13,526.00
154	TROZADORA ELÉCTRICA PARA DISCO ABRASIVO DE 14"	1	UD	13,526.00	13,526.00
155	JUEGO DE DREMEL CON SU MALETIN DE HERRAMIENTAS (PROYECTOS ESPECIALES)	1	UD	2,159.00	2,159.00
156	JUEGO DE LLAVES ESPAÑOLAS COMBINADAS 8 MM HASTA 22MM	10	UD	8,045.00	80,450.00
157	MARTILLOS PARA CARPINTERIA DE 1/2 LIBRA, MANGO DE MADERA	10	UD	211.00	2,110.00
159	TABLA 1X10X14 BRUTA, PINO AMERICANO	16	UD	1,882.00	30,112.00
160	TABLA 1X8X12 BRUTA, PINO AMERICANO	12	UD	2,823.00	33,876.00

AF



161	TABLONES 1 1/2X10X14' PINO AMERICANO	8	UD	2,032.00	16,256.00
162	TABLONES 2 X4X10' PINO AMERICANO	10	UD	1,488.00	14,880.00
166	PLAYWOOD 1/8-4X8 BRAZIL	10	UD	3,135.00	31,350.00
170	ENLATE 1X4"X10" BRUTO	20	UD	990.00	19,800.00
177	JUEGO DE MANOMETROS PARA REFRIGERANTE 410-A	1	UD	1,608.00	1,608.00

AA

3.2 Los Bienes que integran el objeto del presente contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

3.3 **EL PROVEEDOR** deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO. -

4.1 El precio total convenido de los productos indicados en el artículo dos (2) del presente contrato asciende al monto de **RD\$ UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 04/100 (RD\$1,572,088.04)**, con impuestos incluidos.

4.2 **Ministerio de Trabajo**, hará los desembolsos en la medida en que **EL PROVEEDOR** realice la entrega de los productos requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de **Ministerio de Trabajo**, siendo éste meramente indicativo, procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.



ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO. -

5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Oro Dominicanos.

5.2 Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, parciales y periódicas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, según se indica:

DMAG

La entidad contratante realizará un único pago, este pago se hará contra entrega a la recepción conforme del 100% de los Bienes, previo cumplimiento del procedimiento administrativo correspondiente.

CRONOGRAMA DE PAGOS		CRONOGRAMA SUMINISTRO
100% del valor total adjudicado	Único Pago del 100%.	La entrega se hará en una sola partida, por la totalidad de los servicios de la contratación en un lapso de tiempo no mayor a 20 días hábiles de la Suscripción del contrato.

AA

En caso de que el adjudicatario del contrato sea una Micro, pequeña y Mediana empresa (MIPYME), la entidad contratante deberá entregar un avance inicial correspondiente al veinte 20% del valor del contrato, para fortalecer su capacidad económica, contra la presentación de la garantía de buen uso del anticipo. El 80% restante será pagado dentro de los Cuarenta y Cinco (45) días hábiles a partir de que el Departamento de Servicios Generales del Ministerio de Trabajo emita la recepción conforme de los bienes recibidos y presente factura.

5.3 **EL PROVEEDOR** no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA. -

6.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de un año (01) año, contados a partir de la suscripción del mismo y/o hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no excede el tiempo de vigencia estipulado.



ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas/Términos de Referencia que regulan el presente Contrato.

DWAG



ARTÍCULO 8: GARANTIA. -

8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR**, en fecha diecisiete (17) de junio del año del año dos mil veintidós (2022), hace formal entrega de una garantía bancaria a favor de **SUPLIDORA ROSALIAN, S.R.L.**, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12, por un valor de **RD\$ Quince Mil Setecientos Veintiuno con 00/100 (RD\$15,721.00)**, equivalente al uno por ciento (1%) del monto adjudicado.

8.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **Ministerio de Trabajo.**, en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO. -

9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO. -

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por el **Ministerio de Trabajo**.



ARTÍCULO 11: RESCISIÓN DEL CONTRATO. -

11.1 El Ministerio de Trabajo, podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO. -

12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el artículo 14 de la ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **Ministerio de Trabajo**.

12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA. -

13.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso Administrativo, instituido mediante la ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).



D.M.A.B.

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. -

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE. -

15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL. -

16.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

AA

ARTÍCULO 17: TÍTULOS. -

17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo, ni alterar, modificar el significado de los mismos.



ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO. -

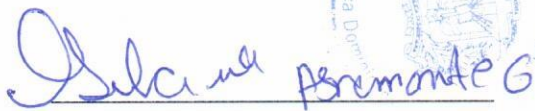
18.1 **Acuerdo Integro.** El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

DWA6

ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO. -

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de junio del año dos mil veintidós [2022], en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.

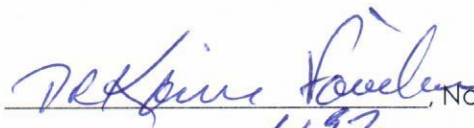


DULCE MARÍA AGRAMONTE GARCÍA
Directora de Gabinete Ministerial
En representación del Ministro de Trabajo



ALBERTO JOSÉ HERNÁNDEZ SANTANA
Representante legal de
SUPLIDORA ROSALIAN, S.R.L.



YO,  Notario Público de los del número del Distrito Nacional, Colegiatura número 6193, **CERTIFICO Y DOY FE** que las firmas que anteceden fueron puestas, libre y voluntariamente, por la señora **DULCE MARÍA AGRAMONTE GARCÍA** y el señor **ALBERTO JOSÉ HERNÁNDEZ SANTANA**, de generales y calidades que constan, a quienes doy fe conoce, quienes me han declarado, bajo la fe del juramento, que son esas las firmas que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, por lo que debe dárseles entera fe y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veintisiete (27) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

